	Código:
	Versión:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES WIFI DE ACCESO COMUNITARIO PARA EL ACCESO GRATUITO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA SUBREGIÓN PACÍFICO MEDIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301010891**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** SI **Dotación** NO **Servicios** SI		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	PACIFICO	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		**EJECUTOR PROPUESTO:**	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	VALLE DEL CAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	24		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 957.634.069,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 193.200.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 8.222.197.219,00	Asignación para la Paz	**2025-2026**	Buenaventura	Propios	**$ 10.000.000,00**	**2025**
TOTAL SGR		**$ 8.222.197.219,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**10.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 8.232.197.219**				

Fecha de solicitud de Concepto:		**Fecha de emisión de Concepto:**	**17/02/2025**

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**9/12/2025**	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de acceso a internet en el municipio de Buenaventura, perteneciente a la subregión Pacífico Medio, departamento del Valle del Cauca
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El presente proyecto está orientado a la instalación, puesta en marcha y promoción de la infraestructura necesaria, para la prestación del servicio de acceso a Internet a la comunidad (transeúntes, estudiantes, turistas y el público general) a través de los siguientes servicios: Cada Zona WiFi contará con el servicio de enlace a Internet con Reúso. Dicho servicio debe contar las siguientes características mínimas: -Operación del servicio: 24 horas los 7 días de la semana. -Veinticinco (25) Zonas WiFi-rurales, en el municipio de Buenaventura. -Niveles de servicio con disponibilidades del 97% para las Zonas WiFi. -Enlace a Internet a través de servicio satelital LEO con 40 Mbps Descarga, 8 Mbps Carga y 2Tb de prioridad para cada una de las zonas digitales. -Redundancia en el canal internacional. -Configuración y soporte de AP. -Disponibilidad de un punto de red Ethernet 10/100 base T en el extremo de la conexión. -Conectividad mediante servicio satelital.

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	72.530	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	72.530	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**No**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**
Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1. Se recomienda revisar el resultado del valor total en el estudio de mercados, puesto que se realiza es una sumatoria de unitarios por $ 511.687.988 millones de pesos y el valor total del proyecto de $ 15.258.150.743, se debe ajustar de acuerdo con el presupuesto oficial del proyecto. NO SUBSANADO El valor total del proyecto disminuyó, todas las cotizaciones aportadas fueron firmadas en enero de 2026, sin embargo, el Documento de Estudio de Mercado cargado está firmado el 11 noviembre de 2025. Aclarar. 2. Se evidencia que las cotizaciones presentadas algunas no corresponden con empresas de la región, no contienen NIT de la empresa, RUT o RUTIC, se recomienda que para todas las cotizaciones se realicen con empresas de la región, se aporte el RUT de la empresa, certificado de Cámara de comercio vigente (menor a 30 días) y pantallazo del RUTIC para los oferentes del servicio de implementación de zonas digitales Wifi. SUBSANADO. 3. De acuerdo con el requisito "Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo." Se recomienda incluir el costeo realizado o certificación de no aplicación de los mismos. NO SUBSANADO. 4. En la cotización de CABLENET no se evidencia el detalle de la actividad de apropiación social. SUBSANADO. 5. Dentro del presupuesto y las cotizaciones presentadas no se identificó el desglose del personal para adelantar los talleres y la divulgación, así como en la dedicación al proyecto. SUBSANADO. 6. En las cotizaciones presentadas no se evidencia la unidad de los elementos cotizados. Se recomienda detallar para las unidades asociadas al personal el tipo de la prestación. SUBSANADO. 7. La cotización presentada por CABLENET, no especifica el impuesto del IVA. Como lo evidencian las otras dos cotizaciones. SUBSANADO. 8. Dentro del presupuesto y las cotizaciones presentadas no se identificó el desglose del personal para adelantar los talleres y la divulgación, así como en la dedicación al proyecto. SUBSANADO. 9. Se recomienda al ente territorial mínimo realizar dos estudios de mercados cada uno con sus respectivas 3 cotizaciones con empresas cuyo objeto social y actividades económicas sean afines a la actividad a cotizar y estén ubicadas en la región, para ello se debe contar con al menos un estudio de mercados para la ejecución del proyecto y otro para las actividades de interventoría y/o administración. SUBSANADO. 10. En el estudio de mercados y análisis de precios unitarios para la actividad del sistema fotovoltaico no se refleja incluido el poste, los accesorios y elementos de uso final para instalación y sujeción de los gabinetes, paneles solares y punta captadora en el poste o mástil. SUBSANADO. 11. Las cantidades difieren en el cronograma financiero.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por la Alcaldesa del Distrito de Buenaventura Valle, de fecha 20 de enero de 2026 en el que consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. El porcentaje de penetración de acceso a Internet en el Distrito de Buenaventura (Valle del Cauca) es del 7,94%, según el boletín trimestral de las TIC correspondiente al cuarto trimestre de 2024. Se sugiere unificar el porcentaje de penetración de conectividad al boletín TIC vigente en todos los documentos. SUBSANADO. 2. Se recomienda detallar los insumos de las actividades de la cadena de valor, puesto que se estan asociando todos con unico insumo y se reflejan en el presupuesto multiples insumos. SUBSANADO. 3. Se recomienda aclarar en la identificación de los participantes la contribución o gestión del municipio en el proyecto, indicando quien presenta el proyecto y aporta una cofinanciación con recursos propios. 4. Se recomienda en la población afectada y objetivo incluir la fuente citada del censo. 5. El análisis técnico de la alternativa no define el alcance cuantificable de varias actividades del proyecto, por lo que se requiere precisar el número de talleres o actividades de apropiación social, los meses efectivos de prestación del servicio de conectividad y el tiempo total de ejecución. 6. En la localización de la alternativa se presentas inconsistencias, debido a que las veredas y ubicaciones reportadas para las zonas WiFi no coinciden entre el plano de localización, el documento técnico y la MGA, por lo cual se debe unificar la información geográfica asegurando correspondencia exacta entre kmz, cuadro de localización y Diagnostico. 7. En la Oferta y demanda – Estudio de necesidades, se recomienda ajustar las cifras de oferta y demanda presentadas en el estudio de necesidades, teniendo en cuenta el último informe trimestral del Boletín TIC; por lo tanto, se recomienda revisar la proyección temporal para que, conforme avance la ejecución del proyecto, la oferta aumente y la demanda disminuya en concordancia con la línea base de la información oficial existente. 8. El objetivo 2 en su indicador refiere 2500 personas, el documento técnico registra 2500 personas, mientras que el plan de capacitación establece 3.500 personas; por lo tanto, se recomienda revisar, aclarar y unificar la cifra correspondiente en la MGA y en todos los documentos técnicos anexos para garantizar coherencia entre los componentes del proyecto. 9. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas al presupuesto, documento técnico y demás anexos del proyecto.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por la Alcaldesa del Distrito de Buenaventura Valle, de fecha 20 de enero de 2026 en el que indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por la Alcaldesa del Distrito de Buenaventura Valle, de fecha 20 de enero de 2026 en el que indica no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente.

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	BUENAVENTURA, SUBREGIÓN PACÍFICO MEDIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. En la localización de la alternativa se presentas inconsistencias, debido a que las veredas y ubicaciones reportadas para las zonas WiFi no coinciden entre el plano de localización, el documento técnico y la MGA, por lo cual se debe unificar la información geográfica asegurando correspondencia exacta entre cartografía, cuadro de localización y memoria técnica. NO SUBSANADO. 2. Refiere Boletín trimestral del sector TIC - Primer trimestre de 2025. Se sugiere unificar las cifras con el boletín TIC vigente en todos los documentos. 3. Se sugiere unificar el indicador de disponibilidad para el proyecto toda vez que en el anexo técnico se indica que la disponibilidad es de 95% en el capítulo 1.3 y en los demás documentos se menciona que el indicador es del 97%. NO SUBSANADO. 4. Se recomienda unificar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico en el estudio de mercados, análisis de precios unitarios y anexos técnicos. SUBSANADO. 5. Se recomienda detallar en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares. SUBSANADO. 6. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en la MGA, presupuesto, anexos técnicos del proyecto. 7. Se recomienda unificar el valor total del proyecto, en MGA vs Presupuesto difiere en 1 peso y en la pagina 5 del documento técnico termina ebn 213 pesos. 8. Se recomienda unificar la descripción de la alternativa. Se presentan diferencias con la descripción y numeración del análisis de la alternativa presentada en el numeral 14.1 del documento técnico con el de la MGA. 9. El Numeral "20. Sostenibilidad", no es claro el horizonte de sostenibilidad del proyecto, este debe ser coherente con el Anexo 7 presentado en el proyecto, aclarar. 10. En la Actividad 2.1.2: Promoción, divulgación y difusión de los beneficios y el uso responsable de la infraestructura (pág. 36) menciona al municipio de Mutatá, al igual que en 19. INGRESOS Y BENEFICIOS DE LA ALTERNATIVA (pág. 45) Aclarar.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por la Alcaldesa del Distrito de Buenaventura Valle, de fecha 20 de enero de 2026 en el que indica que se acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación para uso público.

Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	Se evidencia Plan de Sostenibilidad (Anexo 7) suscrito por la Alcaldesa del Distrito de Buenaventura Valle, de fecha 20 de enero de 2026 con un horizonte de operación del proyecto de inversión por cinco años con la fuente de recursos y Responsable. De igual manera se evidencia el Certificado de Sostenibilidad suscrito por la Alcaldesa del Distrito de Buenaventura Valle, de fecha 20 de enero de 2026. Sin embargo, el BPIN en el documento Anexo 7 no corresponde al proyecto "20241301010301".
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se evidencia 1- G309 Análisis de riesgos de desastres firmado por Ing. Electrónico, 2- Medidas Reduccion Vulnerabilidad y 3- Memorial de responsabilidad profesional firmado por Ing. Electrónico con cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No cumple**	Se recomienda adjuntar el plano de localización de las Zonas Wifi que se prentenden instalar conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. Se anexa plano con ubicaciones de zonas wifi que no son coherentes con las veredas descritas en la localización de la alternativa de la MGA, aclarar. se sugiere verificar la coherencia de la localización de las zonas Wifi del proyecto en todos los documentos soporte.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	Se adjunta documento suscrito por la alcaldesa Ligia del Carmen Córdoba Martínez de fecha 20 de enero 2026, donde se manifiesta que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES WIFI DE ACCESO COMUNITARIO PARA EL ACCESO GRATUITO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, SUBREGIÓN PACÍFICO MEDIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con BPIN 20251301010891, en tal sentido, la entidad expresa su voluntad de aportar recursos financieros por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000).
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA ejecución por etapas.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**Cumple**	Se evidencia documento suscrito por la Alcaldesa de Buenaventura Ligia del Carmen Córdoba Martínez de fecha 20 de enero de 2026 en el manifiesta que "Que las veredas, corregimientos o centros poblados donde se va ejecutar el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES WIFI DE ACCESO COMUNITARIO PARA EL ACCESO GRATUITO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, SUBREGIÓN PACÍFICO MEDIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con BPIN 20251301010891, no requieren conexión a la red de energía eléctrica convencional, toda vez que la infraestructura a instalar funcionará de manera autoalimentada mediante sistemas de energía fotovoltaica, contando adicionalmente con sistemas de respaldo de energía (UPS) que garantizan la continuidad del servicio. Así mismo, al tratarse de la instalación de zonas digitales en espacios públicos para uso comunitario, no aplica el requisito de acceso y disponibilidad al servicio de agua potable.
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No cumple**	1. Se recomienda incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías de los sitios de ubicación y describir en el documento diagnostico el tipo inmueble que se va a intervenir con la instalación de la zona wifi. El documento debe venir suscrito por un funcionario de la Alcaldía de Buenaventura. NO SUBSANADO, una vez revisado el documento técnico no se observa la información solicitada, el plano adjunto de localización de las veredas descritas no son coherentes con la MGA, aclarar. Se incluye documento diagnóstico, sin embargo, no describe las condiciones de infraestructura de conectividad de las zonas WiFi. Se incluye registro fotográfico de las 25 zonas el cual una vez revisado, presenta el siguiente resultado: para las 25 zonas se debe describir los sitios específicos donde se instalarán cada unas de las zonas WiFi; de los sitios verificados, el punto 9 puerto españa, punto 13 zabaleta, son los puntos que presentan viabilidad de instalación teniendo en cuenta el registro fotográfico entregado. Para el resto de sitios, éstos no se ajustan a los criterios de ubicación descritos en la página 25 del documento: "1.Documento técnico Buenaventura-2 REVISANDO". 2. Se recomienda con el diagnostico validar la tecnologia de acceso para las zonas digitales wifi, la tecnologia satelital unicamente es utilizada para las zonas en donde no se encuentra cobertura de proveedores de servicio de internet terrestre. NO SUBSANADO. Se recomienda aclara en el diagnostico si en la ubicación de las zonas digitales WiFi existe infraestructura de telecomunicaciones toda vez que en el ducumento técnico, página 25 se afirma que hay infraestructura de conectividad y en el anexo técnico, numeral 1.5, página 7, se afirma que no se cuenta con ningún tipo de tecnología TIC existente para los puntos seleccionados. 3. Se recomienda unificar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico en el estudio de mercados, análisis de precios unitarios y anexos técnicos. SUBSANADO. 4. Se recomienda detallar en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares.SUBSANADO. 5. Se recomienda revisar y ajustar si las características técnicas del Gabinete permiten almacenar las baterías. SUBSANADO. 6. Se recomienda definir el detalle de la ubicación de las zonas digitales debido a que en el anexo técnico mencionan que en el numeral de 3.3 Mesa técnica de ayuda y Soporte: Los usuarios de las instituciones educativas. Lo que define que los puntos estarán instalados solo en instituciones educativas, pero en el documento técnico en el numeral 14.2. ALCANCE DEL PROYECTO mencionan que se ubicaran en priorizando parques, plazas, espacios deportivos, sitios emblemáticos y otras áreas significativas sin infraestructura previa. No es clara la localización de las ZDW. NO SUBSANADO. 7. Se recomienda revisar el cálculo del sistema de energía alternativa presentado en el documento técnico, numeral INFRAESTRUCTURA ELECTRICA INSTALAR, toda vez que en la descripción se menciona que el sistema alternativo va a ser OFF GRID, sin embargo, en la descripción de los equipos de este, el inversor sugerido es ON GRID. SUBSANADO. 8. Se sugiere revisar el cálculo de potencia requerida en el numeral 14.3 CÁLCULO DE INVERSOR Y CONTROLADORA SOLAR; puesto que difiere el valor de la potencia calculada del sistema. NO SUBSANADO 9.Se sugiere revisar la cantidad de paneles solares a instalar en cada zona wifi teniendo en cuenta que, en el documento técnico se menciona dentro del numeral 11.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ALTERNATIVA, en la pág 20, la cantidad de 1 panel solar, sin embargo, en el presupuesto, en la pestaña 1.1.1 Inst Sistema, se menciona que se van a instalar 2 paneles solares por zona wifi. SUBSANADO. 11. Se sugiere unificar el indicador de disponibilidad para el proyecto toda vez que en el anexo técnico se indica que la disponibilidad es de 95% y en los demás documentos se menciona que el indicador es del 97%. NO SUBSANADO. Se recomienda establecer el indicador de disponibilidad de manera exacta. No incluir expresiones tales como: superiores a xx, teniendo en cuenta que es objeto de verificación por parte de la interventoría, cumplimiento mensual de los indicadores y objeto de penalización en caso de incumplimiento. 12. En el documento "1- Documento Técnico Buenaventura.pdf", en la página 27, se menciona que el kit satelital incluye un mástil; por lo tanto, se recomienda incorporar dicho elemento en las cotizaciones. SUBSANADO. 13. Se recomeinda anexar el KMZ del prorovecto. SUBSANADO. 14. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en la MGA, presupuesto, anexos tecnico del proyecto y documento técnico del proyecto. NO SUBSANADO. 15. Se recomienda eliminar la palabra Mutatá del anexo técnico en la página 6, debido a que este anexo técnico es de Buenaventura. NO SUBSANADO. Se identifica 6 menciones del municipio MUTATÁ y su respectiva sustentación en el archivo 1. Documento Técnico Buenaventura-2 REVISANDO y archivo 1. Documento Técnico Buenaventura-2.pdf 16. Se recomienda revisar en el documento: "2-Anexo Técnico acuerdo 15 anexo 12 no12-1-2", página 4, numeral 1.2, donde se establece que se instalarán 58 zonas digiates en el municipio, ya que no concuerda con la MGA y documento técnico. 17. Se recomienda eliminar del cálculo eléctrico la antena WiFi.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No cumple**	1. El Diseño eléctrico debe venir avalado por un ingeniero eléctrico o electricista con su respectivo memorial de responsabilidades. NO SUBSANADO. 2. Se recomienda anexar el KMZ del proyecto. SUBSANADO.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**Cumple**	Se anexan certificados firmado por el representante legal,en el cual se indican que "Que los documentos técnicos, financieros, diseños, estudios y planos originales del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DIGITALES WIFI DE ACCESO COMUNITARIO PARA EL ACCESO GRATUITO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, SUBREGIÓN PACÍFICO MEDIO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con BPIN 20251301010891, se encuentran debidamente firmados, con las matrículas de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación del municipio de Buenaventura. En constancia de lo anterior, se firma a los 29 días de octubre de 2025.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	1. El Diseño eléctrico debe venir avalado por un ingeniero eléctrico o electricista con su respectivo memorial de responsabilidades.SUBSANADA Se adjunta memorial de responsabilidad firmado por Ivan Marcelo Gallego ing. electronico
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		

1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No cumple**	1. Se evidencia discrepancia en la información consignada en el presupuesto y en el documento técnico, anexo técnico y plan de capacitación, toda vez que en el presupuesto presentado en el documento técnico se contempla la realización de 116 talleres y en el anexo técnico se establecen 40 talleres mientras que en el plan de capacitación se establecen 62 talleres. NO SUBSANADO en archivo de presupuesto se describe 50 talleres con su material, en el plan de capacitacion 62 y en el documento tecnico en laActividad 2.1.1 Realización de talleres de apropiación social TIC. se describe 116 sesiones, 40 talleres, unificar para todos los documentos. Se recomienda detallar cantidad de talleres a realizar, cantidad de personas por taller, cantidad de horas por taller, cantidad de talleres por zona wifi , total de población a capacitar en el proyecto e indicar dentro de cada taller la duración de cada tempatica a dictar. 2. Se recomienda revisar la meta de personas a sensibilizar con la capacitación teniendo en cuenta que en la MGA y el documento técnico se indica que la meta es de 2000 personas y en el plan de capacitación se indica 3500 personas. NO SUBSANADO. El documento técnico registra 2500 personas y el plan de capacitacion cita 3500 personas aclarar y unificar en los documentos la meta. 3. No es clara la información del material impreso en relación con los participantes en los talleres y cantidad de personas capacitadas. SUBSANADO. 4. No es clara la relación de talleres (62) con la cantidad de ZDW, como se calcularon la cantidad de talleres por ZDW. NO SUBSANADO teniendo en cuenta la anterior observación. 5. No se especifica el perfil detallado de los capacitadores y la cantidad de personas objetivo de la capacitacion. NO SUBSANADO, si bien en el núneral "6. PERFILES DE LOS FACILITADORES" se indica el perfil, el número de personas objetivo difiere en los diferentes documentos, aclarar. 6. En la página 7 se evidencia que en el numeral "5.1. Material Impreso de Soporte (Cartilla)" la cantidad de ejemplares establecidos (50 por curso) no es coherente con la información presentada en la página 2, donde, en la Introducción, se indica que cada taller de cuatro horas cuenta con aproximadamente 57 participantes. Adicionalmente, en la misma Introducción se menciona una población estimada de 3.500 personas, mientras que en la página 7 se hace referencia a 2.000 personas, lo cual genera una inconsistencia significativa en las cifras del proyecto. NO SUBSANADO, se presenta inconsistencias de la información. 7. Verificar cantidad de refrigerios versus cantidades de personas por taller. NO SUBSANADO se recomienda eliminar los refrigerios en concordancia con el presupuesto presentado. 8. Se recomienda unificar y ajustar a cifras cerradas las cantidades relativas al número de personas, materiales de apoyo y refrigerios en todos los documentos del proyecto, con el fin de garantizar coherencia interna y claridad en la planificación.NO SUBSANADO, se presenta inconsistencias de la información en los diferentes documentos soporte.
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No cumple**	1. Se recomienda incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías de los sitios de ubicación y describir en el documento diagnostico el tipo inmueble que se va a intervenir con la instalación de la zona wifi. El documento debe venir suscrito por un funcionario de la Alcaldía de Buenaventura. NO SUBSANADO, una vez revisado el documento técnico no se observa la información solicitada, el plano adjunto de localización de las veredas descritas no son coherentes con la MGA, aclarar. Se incluye documento diagnóstico, sin embargo, no describe las condiciones de infraestructura de conectividad de las zonas WiFi. Se incluye registro fotográfico de las 25 zonas el cual una vez revisado, presenta el siguiente resultado: para las 25 zonas se debe describir los sitios específicos donde se instalarán cada unas de las zonas WiFi; de los sitios verificados, el punto 9 puerto españa, punto 13 zabaleta, son los puntos que presentan viabilidad de instalación teniendo en cuenta el registro fotográfico entregado. Para el resto de sitios, éstos no se ajustan a los criterios de ubicación descritos en la página 25 del documento: "1.Documento técnico Buenaventura-2 REVISANDO". 2. Se recomienda con el diagnostico validar la tecnologia de acceso para las zonas digitales wifi, la tecnologia satelital unicamente es utilizada para las zonas en donde no se encuentra cobertura de proveedores de servicio de internet terrestre. NO SUBSANADO. Se recomienda aclara en el diagnostico si en la ubicación de las zonas digitales WiFi existe infraestructura de telecomunicaciones toda vez que en el ducumento técnico, página 25 se afirma que hay infraestructura de conectividad y en el anexo técnico, numeral 1.5, página 7, se afirma que no se cuenta con ningún tipo de tecnología TIC existente para los puntos seleccionados. 3. Se recomienda unificar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico en el estudio de mercados, análisis de precios unitarios y anexos técnicos. SUBSANADO. 4. Se recomienda detallar en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares.SUBSANADO. 5. Se recomienda revisar y ajustar si las características técnicas del Gabinete permiten almacenar las baterías. SUBSANADO. 6. Se recomienda definir el detalle de la ubicación de las zonas digitales debido a que en el anexo técnico mencionan que en el numeral de 3.3 Mesa técnica de ayuda y Soporte: Los usuarios de las instituciones educativas. Lo que define que los puntos estarán instalados solo en instituciones educativas, pero en el documento técnico en el numeral 14.2. ALCANCE DEL PROYECTO mencionan que se ubicaran en priorizando parques, plazas, espacios deportivos, sitios emblemáticos y otras áreas significativas sin infraestructura previa. No es clara la localización de las ZDW. NO SUBSANADO. 7. Se recomienda revisar el cálculo del sistema de energía alternativa presentado en el documento técnico, numeral INFRAESTRUCTURA ELECTRICA INSTALAR, toda vez que en la descripción se menciona que el sistema alternativo va a ser OFF GRID, sin embargo, en la descripción de los equipos de este, el inversor sugerido es ON GRID. SUBSANADO. 8. Se sugiere revisar el cálculo de potencia requerida en el numeral 14.3 CÁLCULO DE INVERSOR Y CONTROLADORA SOLAR; puesto que difiere el valor de la potencia calculada del sistema. NO SUBSANADO 9.Se sugiere revisar la cantidad de paneles solares a instalar en cada zona wifi teniendo en cuenta que, en el documento técnico se menciona dentro del numeral 11.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ALTERNATIVA, en la pág 20, la cantidad de 1 panel solar, sin embargo, en el presupuesto, en la pestaña 1.1.1 Inst Sistema, se menciona que se van a instalar 2 paneles solares por zona wifi. SUBSANADO. 10. Si el sistema fotovoltaico es ONGRID, Se recomienda que la UPS suministrada de respaldo tenga la característica de híbrida.SUBSANADO. 11. Se sugiere unificar el indicador de disponibilidad para el proyecto toda vez que en el anexo técnico se indica que la disponibilidad es de 95% y en los demás documentos se menciona que el indicador es del 97%. NO SUBSANADO. Se recomienda establecer el indicador de disponibilidad de manera exacta. No incluir expresiones tales como: superiores a xx, teniendo en cuenta que es objeto de verificación por parte de la interventoría, cumplimiento mensual de los indicadores y objeto de penalización en caso de incluplimiento. 12. En el documento "1- Documento Técnico Buenaventura.pdf", en la página 27, se menciona que el kit satelital incluye un mástil; por lo tanto, se recomienda incorporar dicho elemento en las cotizaciones. SUBSANADO. 13. Se recomeinda anexar el KMZ del prorovecto. SUBSANADO. 14. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en la MGA, presupuesto, anexos tecnico del proyecto y documento técnico del proyecto. NO SUBSANADO. 15. Se recomienda eliminar la palabra Mutatá del anexo técnico en la página 6, debido a que este anexo técnico es de Buenaventura. NO SUBSANADO. Se identifica 6 menciones del municipio MUTATÁ y su respectiva sustentación en el archivo 1. Documento Técnico Buenaventura-2 REVISANDO y archivo 1. Documento Técnico Buenaventura-2.pdf 16. Se recomienda revisar en el documento: "2-Anexo Técnico acuerdo 15 anexo 12 no12-1-2", página 4, numeral 1.2, donde se establece que se instalarán 58 zonas digiates en el municipio, ya que no concuerda con la MGA y documento técnico. 17. Se recomienda eliminar del cálculo eléctrico la antena WiFi.
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No cumple**	1. Se evidencia discrepancia en la información consignada en el presupuesto y en el documento técnico, anexo técnico y plan de capacitación, toda vez que en el presupuesto presentado en el documento técnico se contempla la realización de 116 talleres y en el anexo técnico se establecen 40 talleres mientras que en el plan de capacitación se establecen 62 talleres. 2. Se recomienda revisar la meta de personas a sensibilizar con la capacitación teniendo en cuenta que en la MGA y el documento técnico se indica que la meta es de 2000 personas y en el plan de capacitación se indica 3500 personas. 3. no es clara la información del material impreso en relación con los participantes en los talleres y cantidad de personas capacitadas. 4. No es clara la relación de talleres (62) con la cantidad de ZDW, como se calcularon la cantidad de talleres por ZDW. 5. no se especifica el perfil detallado de los capacitadores y la cantidad de personas objetivo de la capacitacion. 6. En la página 7 se evidencia que en el numeral "5.1. Material Impreso de Soporte (Cartilla)" la cantidad de ejemplares establecidos (50 por curso) no es coherente con la información presentada en la página 2, donde, en la Introducción, se indica que cada taller de cuatro horas cuenta con aproximadamente 57 participantes. Adicionalmente, en la misma Introducción se menciona una población estimada de 3.500 personas, mientras que en la página 7 se hace referencia a 2.000 personas, lo cual genera una inconsistencia significativa en las cifras del proyecto. 7. Verificar cantidad de refrigerios versus cantidades de personas por taller. 8. Se recomienda unificar y ajustar a cifras cerradas las cantidades relativas al número de personas, materiales de apoyo y refrigerios en todos los documentos del proyecto, con el fin de garantizar coherencia interna y claridad en la planificación.
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		

El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el literal d) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020. La revisión se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Numeral 6.4. del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que trata el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral realizada al proyecto, se verifica que el proyecto NO CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Así mismo, no se presenta el certificado de concordancia emitido por la ART. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico.

ASPECTOS SOCIALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 12 de 2024 de la comisión rectora del SGR. El proyecto **CUMPLE** con la evaluación de índole ambiental.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales:
"El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercados que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I, y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular Circular 0064-4 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversion".
Nota 5: Se recomienda actualizar las certificaciones para el proximo cargue con una fecha inferior a treinta (30) días.
Nota 6: Se recomienda adjuntar certificado de concordancia expedido por la ART.

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Apoyo a la revisión Componente metodologico	MARIA CRISTINA MURILLO QUIJANO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión Componente metodologico	JHON FREDY VARGAS MAYOR	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión Componente metodologico	ANA MARÍA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión Componente metodologico	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Perfil revisión (componente apropiación):	VICTOR MANUEL GUILLEN GUEVARA	ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil revisión (componente apropiación):	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA	ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil revisión (componente apropiación):	JUAN PABLO RIZO ÁLVAREZ	ASESOR JURÍDICO VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil técnico	YUBER JESUS NEIRA GUERRERO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico	JULIA ISABEL MURILLO RODRIGUEZ	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico	RICARDO JAVIER GARCIA BAHAMON	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Perfil técnico:	MARÍA CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Perfil de aprobación:	GIOVANNY ANDRES LOPEZ CABEZAS	VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - JEFE (E) OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE LAS TIC
Perfil de aprobación:	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010891 REV2- Buenaventura

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-125158-36a416-49610012
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-18 12:51:58
Finalización: 2026-02-20 08:59:51

Escanee el código para verificación

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

FIRMA REGISTRADA:

Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

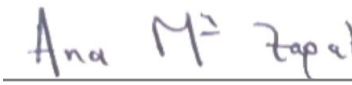


Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

FIRMA REGISTRADA:

Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

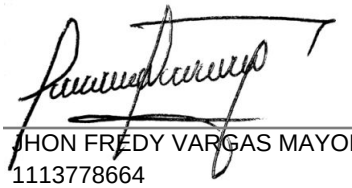


Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

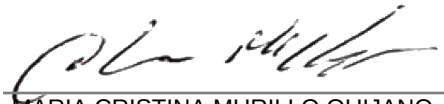
FIRMA REGISTRADA:

Elaborado desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.



JHON FREDY VARGAS MAYOR
1113778664
jfvargas@mintic.gov.co
CONTRATISTA
OFICINA FOMENTO REGIONAL EQUIPO PROYECTOS

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC



MARIA CRISTINA MURILLO QUIJANO
65700221
mmurilloq@mintic.gov.co
Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010891 REV2- Buenaventura

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

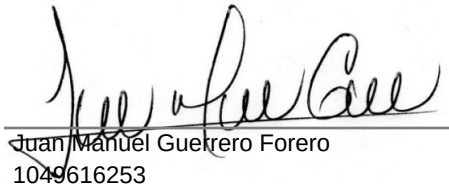
Id Acuerdo: 20260218-125158-36a416-49610012
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-18 12:51:58
Finalización: 2026-02-20 08:59:51

Escanee el código para verificación

Revisión: SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Una vez revisado integralmente el proyecto recomiendo la emisión del concepto



Juan Manuel Guerrero Forero
1049616253
jguerrerof@mintic.gov.co
Subdirector Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

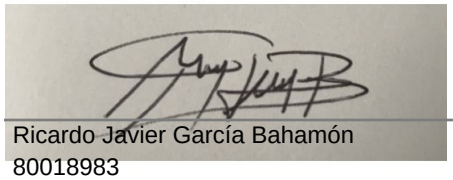
Revisión: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Oscar Eduardo Pérez Lozano
1098634632
operez@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Ministerio TIC

Revisión: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto, me permito solicitar se continúe con el trámite.

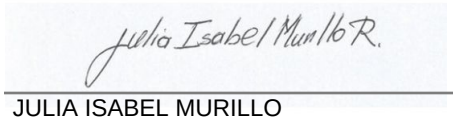


Ricardo Javier García Bahamón
80018983
rjgarcia@mintic.gov.co

Subdirección de Estructuración de Proyectos.

Revisión: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto me permito solicitar se continúe con el trámite.



JULIA ISABEL MURILLO
51708216
jmurillor@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010891 REV2- Buenaventura

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-125158-36a416-49610012
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-18 12:51:58
Finalización: 2026-02-20 08:59:51

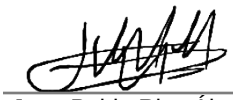
Escanee el código para verificación

Revisión: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



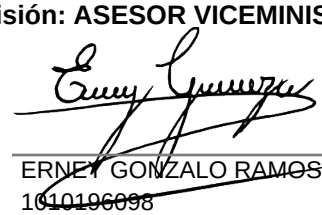
Yuber Jesus Neira Guerrero
79865673
yneira@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de estructuración de proyectos

Revisión: ASESOR JURÍDICO VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



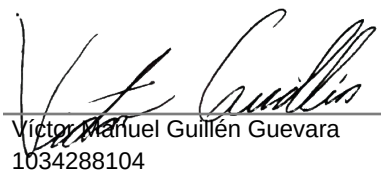
Juan Pablo Rizo Álvarez
1091664205
jrizo@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA
1010196098
eramosg@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Víctor Manuel Guillén Guevara
1034288104
vguillen@mintic.gov.co
Contratista
Viceministerio de Transformación Digital

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010891 REV2- Buenaventura

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-125158-36a416-49610012
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-18 12:51:58
Finalización: 2026-02-20 08:59:51

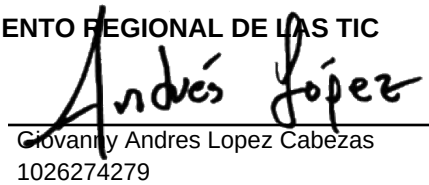
Escanee el código para verificación

Aprobación: VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD



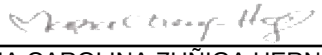
Gloria Patricia Perdomo Rangel
51714887
gperdomo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Mintic

Aprobación: VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - JEFE (E) OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE LAS TIC



Giovanny Andres Lopez Cabezas
1026274279
galopezc@mintic.gov.co
Viceministro de Transformación Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA



MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS BPIN 20251301010891 REV2- Buenaventura

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-125158-36a416-49610012
Creación: 2026-02-18 12:51:58
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-20 08:59:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MARIA CRISTINA MURILLO QUIJANO mmurilloq@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2026-02-18 12:52:02 Lec.: 2026-02-18 12:53:11 Res.: 2026-02-18 12:54:11 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	JHON FREDY VARGAS MAYOR jfvargas@mintic.gov.co CONTRATISTA OFICINA FOMENTO REGIONAL EQUIPO PROYECTOS	Aprobado	Env.: 2026-02-18 12:54:11 Lec.: 2026-02-18 12:54:30 Res.: 2026-02-18 12:56:46 IP Res.: 191.156.52.57 Canal: Email
Revisión	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-18 12:56:46 Lec.: 2026-02-18 13:00:18 Res.: 2026-02-18 13:00:51 IP Res.: 191.95.52.178 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-02-18 13:00:52 Lec.: 2026-02-18 13:02:21 Res.: 2026-02-18 13:03:21 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Víctor Manuel Guillén Guevara vguillen@mintic.gov.co Contratista Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-02-18 13:03:21 Lec.: 2026-02-18 14:48:30 Res.: 2026-02-19 15:10:12 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA eramosg@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-02-19 15:10:12 Lec.: 2026-02-19 15:17:00 Res.: 2026-02-19 15:17:23 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Juan Pablo Rizo Álvarez jrizo@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-02-19 15:17:24 Lec.: 2026-02-19 18:21:42 Res.: 2026-02-19 18:21:45 IP Res.: 186.84.88.171 Canal: Email
Revisión	Yuber Jesús Neira Guerrero yneira@mintic.gov.co Contratista Subdirección de estructuración de proyectos	Aprobado	Env.: 2026-02-19 18:21:46 Lec.: 2026-02-19 18:44:39 Res.: 2026-02-19 18:44:46 IP Res.: 200.118.80.174 Canal: Email
Revisión	JULIA ISABEL MURILLO jmurillor@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-19 18:44:46 Lec.: 2026-02-19 18:51:37 Res.: 2026-02-19 18:53:54 IP Res.: 186.28.94.128 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS BPIN 20251301010891 REV2- Buenaventura

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-125158-36a416-49610012
Creación: 2026-02-18 12:51:58
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-20 08:59:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Ricardo Javier García Bahamón rjgarcia@mintic.gov.co Subdirección de Estructuración de Proyectos.	Aprobado	Env.: 2026-02-19 18:53:54 Lec.: 2026-02-19 18:54:19 Res.: 2026-02-19 18:54:57 IP Res.: 200.118.81.73 Canal: Email
Revisión	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-02-19 18:54:57 Lec.: 2026-02-19 18:59:33 Res.: 2026-02-19 19:00:15 IP Res.: 104.28.94.30 Canal: Email
Revisión	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-02-19 19:00:15 Lec.: 2026-02-19 19:52:15 Res.: 2026-02-19 19:52:57 IP Res.: 181.237.10.152 Canal: Email
Revisión	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-02-19 19:52:57 Lec.: 2026-02-19 21:54:26 Res.: 2026-02-19 21:54:36 IP Res.: 181.58.25.242 Canal: Email
Aprobación	Giovanny Andres Lopez Cabezas galopezc@mintic.gov.co Viceministro de Transformación Digital Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-19 21:54:36 Lec.: 2026-02-20 08:21:48 Res.: 2026-02-20 08:22:14 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Aprobación	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-20 08:22:15 Lec.: 2026-02-20 08:59:06 Res.: 2026-02-20 08:59:51 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email